



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

CÓDIGO: GCON-FM-010

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

### ACTA N° 1 DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 479 DEL 10/02/2022.

<b>CONTRATO NRO:</b>	<b>479</b>	<b>DE:</b>	<b>10/02/2022</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.)"		
<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	3/03/2022 Preconstrucción. – 18/07/2022 Obra.		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	17/04/2023		
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>	LOCALIDAD DE SUMAPAZ.		
<b>TIEMPO DE SUSPENSIÓN:</b>	DOS (02) MESES.		
<b>FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN:</b>	14/04/2023		
<b>FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO:</b>	14/06/2023		
<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	17/06/2023		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL		
<b>NIT o C.C.:</b>	901.563.835-7		
<b>INTERVENTOR(A):</b>	ECOVIAS SAS		
<b>NIT:</b>	890.104.625-1		
<b>SUPERVISOR(A):</b>	N/A		
<b>C.C.:</b>	N/A		

En la ciudad de Bogotá D.C., el día **14 de abril de 2023**, se reunieron: **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ** Ordenador del Gasto de la **UAERMV**, **HERNANDO LAVERDE MANJARRES**, Contratista y **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE**, Interventor(a); con el fin de suspender el contrato de obra pública **479 de 10/02/2022** por el término de dos (2) meses, de acuerdo a la solicitud CEV/22-176 del contratista realizada el 10 de abril de 2023; teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. En algunos tramos que no han podido ser apropiados, el Consorcio Estabilización Vial ha detectado que parte de la topografía disponible con la que se hizo el diseño geométrico, no se ajusta a la realidad del terreno. Por lo anterior, solo ha sido posible ejecutar la totalidad de las actividades en las que los diseños entregados están acordes con la realidad del terreno. Es necesario que esta información le sea ajustada y entregada al Consorcio ESTABILIZACION VIAL e incluya los ajustes que permitan la ejecución de las obras faltantes, en el entendido que este insumo es indispensable para la ejecución de la totalidad



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

CÓDIGO: GCON-FM-010

VERSIÓN: 6

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021

de las obras hidráulicas contratadas que deberán estar acordes con el diseño geométrico de las vías.

2. Que para poder iniciar las obras objeto del contrato, deberán estar superados todos los aspectos técnicos y jurídicos que así lo permitan.

**Nota:** Una vez que se haya suscrito el acta de suspensión, la UAERMV junto con el contratista Consorcio Estabilización Vial deberán elaborar y presentar el cronograma para la realización de las actividades que permitan superar las causales que la motivaron y se relacionan en la presente acta.

Relacione las suspensiones y ampliaciones de suspensión que se hayan autorizado al contrato objeto del acta:

### SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS N°	TIEMPO (Días calendario)
N/A	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los **14 días del mes de abril de 2023**.

(Firma)

**HERNANDO LAVERDE MANJARRES.**

Contratista

(Firma)

**LUIGGI ALBERTO PUGLIESE.**

Interventor(a)

(Firma)

**GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ.**

Ordenador del Gasto UAERMV

Original: Secretaría General Contratos UAERMV

Bogotá D.C. 14 de abril de 2023

186-1-204

Señores.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV**

**Atn: JULIO CESAR PINZÓN REYES**

Gerente de proyecto.

Bogotá D.C.

**Referencia:** PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". (LOCALIDAD 20 DE SUMAPAZ).

**Asunto:** Solicitud de suspensión 1 (temporal) del contrato de obra pública 479 de 10/02/ 2022 para LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"), en respuesta a comunicación CEV/22-176 de fecha 10 de abril de 2023.

Respetados señores:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,8 y 12 ADMINISTRATIVAS:10,12,13,14,16,19,21,22 y 28 JURÍDICAS: 1,7 y 8 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra Consorcio Estabilización Vial a través de la comunicación que se indica en el asunto, en los siguientes términos:

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 479 DEL 10/02/2022.**

**CONTRATISTA:** CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL.

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN

2018000050020”).

GRUPO 2: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN BOGOTÁ”, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.”).

Solicitud que se fundamenta en las consideraciones que seguidamente se exponen:

- En algunos tramos que no han podido ser apropiados, el Consorcio Estabilización Vial ha detectado que parte de la topografía disponible con la que se hizo el diseño geométrico, no se ajusta a la realidad del terreno. Por lo anterior, solo ha sido posible ejecutar la totalidad de las actividades en las que los diseños entregados están acordes con la realidad del terreno. Es necesario que esta información le sea ajustada y entregada al Consorcio ESTABILIZACION VIAL e incluya los ajustes que permitan la ejecución de las obras faltantes, en el entendido que este insumo es indispensable para la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas contratadas que deberán estar acordes con el diseño geométrico de las vías.
- Que para poder iniciar las obras objeto del contrato, deberán estar superados todos los aspectos técnicos y jurídicos que así lo permitan.

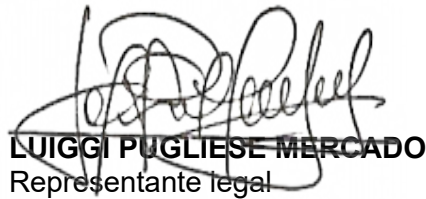
Con base en la argumentación presentada por el contratista, esta interventoría considera pertinente proceder con la suspensión del contrato de obra pública No. 479 de 10/02/2022, por un término de dos (02) meses a partir del 14 de abril de 2023, toda vez que existen los motivos y justificación suficiente para su implementación. Lo anterior garantizando así el tiempo prudente para realizar las actividades que se indican en los párrafos anteriores, la obtención de los productos requeridos y la solución definitiva a los inconvenientes que impiden la debida apropiación de los estudios, diseños y la ejecución de las obras.

En consecuencia, solicitamos a la UAERMV proceder con la suspensión 1 temporal del contrato de obra pública No. 479 de 2022 por el término de dos (02) meses contados a partir del catorce (14) de abril de 2023, con reinicio 1 el día catorce (14) de junio de 2023, o antes, si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión 1 temporal.

Antes de iniciar las obras, el CONTRATISTA Consorcio Estabilización Vial deberá contar con la totalidad de los productos definidos para la etapa de preconstrucción, entre otras: acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de preconstrucción y la apropiación formal de la totalidad de los estudios y diseños, toda la documentación debidamente conceptuada favorablemente por la interventoría como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades de construcción.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



**LUIGGI PUGLIESE MERCADO**  
Representante legal

C.C: José David Doñoso Tovar – Apoyo a la supervisión FDRS  
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.  
Hernando Laverde Manjarres – Rep. Legal Consorcio Estabilización Vial

Anexos: Comunicación Consorcio Estabilización Vial consecutivo CEV/22-176. (1 folio).

# CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL



CEV/22-176

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señores  
**ECOVIA S.A.S.**  
Att: Luiggi Pugliese Mercado  
Representante Legal  
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022  
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias en Bogotá", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.) – GRUPO 2

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

Dando alcance a nuestra comunicación CEV/22-150 del 2 de febrero de 2023 y con base en las mesas de trabajo sostenidas entre las partes durante la última semana, nos permitimos solicitar la suspensión del contrato No 479 de 2022, el cual se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes de orden técnico, en los tres tramos de intervención (Unión Tunales, San Antonio II y Animas Bajas), tal y como se expuesto previamente tanto a la interventoría como a la UAERMV por medio del comunicado mencionado.

Quedamos atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

  
**HERNANDO LAVERDE MANJARRES**  
Representante Legal  
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - UAERMV – Julio Cesar Pinzón – Gerente de Proyecto Sumapaz  
- UAERMV – Rafael Darío Peña Flores – Director de Obra- Proyecto Regalías Sumapaz

Anexo: NA  
HLV/ac